



Señor del día N. de Mayo de 1881.

En la villa de Orotave a primeros de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno: Reunido en la Sala Consistorial de la misma los Señores del Ayuntamiento y Junta Municipal de Asociados cuyos nombres al margen se anotan se constituyeron en Sesión bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Andrés Jomayqui Mamón.

El Señor Presidente manifestó que habiendo terminado el día once de Abril último el contrato que se tenía hecho con el facultativo titular de Medicina y Cirujía D. José María Montuñón, se celebró en el caso de renunciar este contrato, para no dejar de atender de lo importante servicio de que se trata.

La corporación enterada, manifestó ser de la misma opinión del Señor Presidente, y en su virtud presentó el referido facultativo a ser llamado a renovar este contrato por término de cuatro años, que terminara el día once de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, y sin embargo de que en este contrato ratifican las bases y condiciones de los anteriores a las que dan lugar a la legal que a quella tienen, reproducen en este, las esenciales en la forma siguiente

1.º El facultativo D. José María Montuñón, queda nombrado Titular de Medicina y Cirujía de esta villa por término de cuatro años, percibiendo en cada uno de ellos, la cantidad de dos mil setecientos cincuenta pesetas, libre de sueldo que la Ley de Arrendamiento impone a los suplidos de Almas Cifra, pues el que se le haga, se ha de consignar para su sueldo en el presupuesto municipal

2.º La cantidad que se menciona como dotación al facultativo será consignada en el presupuesto municipal y

